



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

PARRAL, 5 May 2015

DECRETO AFECTO N° 738 /

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha **04 de Mayo de 2015**, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO**.
- 2).- El Decreto Exento N°4.365 de fecha 04 de Mayo de 2015 que designa a la Señorita María Inés Soto Cerda como Secretaria Municipal Subrogante.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha **04 de Mayo de 2015**, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO** C.N.I. N° [REDACTED], contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$722.222.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215-21-04-004-000-000 (3.1.1) "Celebración Días Especiales", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE, REFRÉNDESE, Y REGISTRESE EN SISTEMA INFORMATICO SIAPER - MUN.-



[Firma]
MARIA INÉS SOTO CERDA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

PRU/MISC/ORG/era
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- RRPP



[Firma]
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a **04 de Mayo de 2015**, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte don **SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO**, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED], domiciliado en Villa 1° de Mayo, calle 2, cas 1, de la ciudad de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO**, bajo el régimen de honorarios, para que realice presentación Concierto de Música Popular del Cuarteto "**Medianoche**", desde las 18:30 a 22:30 horas, en el marco de la "**Celebración día de la Madre**", a efectuarse los días:

- **Miércoles 06 de Mayo de 2015**, Escuela Villa Rosa.
- **Jueves 07 de Mayo de 2015**, Escuela de Palma Rosa.
- **Sábado 09 de Mayo de 2015**, Colegio de Catillo.
- **Jueves 14 de Mayo de 2015**, Escuela de Viña del Mar.
- **Viernes 15 de Mayo de 2015**, Escuela de Arrau Méndez.

SEGUNDO: La Municipalidad de Parral, pagará al prestador, a título de honorario, la suma de **SETECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$722.222.-)**, impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios, y previo certificado emitido por el Administrador Municipal, que acredite la realización de los servicios contratados.-

TERCERO: El prestador deberá observar estrictamente los principios de la Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, que implica una conducta funcionaria moral intachable y una entrega honesta y leal al desempeño de su función, con preeminencia del interés público sobre el privado.- La contravención a lo preceptuado producirá el término inmediato del Contrato, como asimismo, si ésta incurriera en actos que atenten el normal funcionamiento del Departamento o por rendimientos no acordes al convenio que da origen al presente Contrato y que es conocido por el prestador.-



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Teatro Municipal

CUARTO: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo.- Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que, dada su naturaleza jurídica, entre las partes **no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia**, quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

QUINTO: El prestador deberá efectuar los servicios contratados antes señalados los días **06, 07, 09, 14 y 15 de Mayo de 2015**, Presentación Concierto de Música Popular del Cuarteto "Medianoche", desde las 18:30 a 22:30 horas. La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin aviso previo, sin derecho a indemnización alguna.

SEXTO Se deja constancia que de acuerdo a lo señalado en la Ley Nº 20.255, que establece Reforma Previsional, el prestador de servicios declara expresamente que rechaza por el periodo de contratación efectuar cotizaciones previsionales y en el evento que desistiere de dicha decisión, estas serán de su cargo y responsabilidad.-

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

OCTAVO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-



Paula Retamal Urrutia

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. Nº [REDACTED]

Sergio Eduardo Maureira Alfaro

SERGIO EDUARDO MAUREIRA ALFARO
C.N.I. Nº [REDACTED]